

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN el Licenciado JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TRES DEL ESTADO DE MÉXICO y el Licenciado RENÉ GÁMEZ IMAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, ambos CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

i.- Declara el Licenciado JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO, que el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedirle el Nombramiento de TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número cincuenta y cuatro Sección Segunda de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

ii.- Declara el Licenciado RENÉ GÁMEZ IMAZ, que por "ACUERDO" del Ejecutivo del Estado de México, por el que se reordenaron y asignaron los Números a las Notarías Públicas de la Entidad, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número treinta y ocho, sección tercera de fecha veinticinco de febrero del dos mil dos, fue nombrado TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

Atento a lo anterior se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los Licenciados JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO y RENÉ GÁMEZ IMAZ, Notarios Titulares, números DOSCIENTOS TRES y SETENTA Y TRES del Estado de México, ambos con residencia en COACALCO DE BERRIOZÁBAL, con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, convienen en suplir mutuamente las faltas temporales que cada uno de ellos tengan en sus respectivas Notarías.

SEGUNDA.- El presente acuerdo será registrado y publicado conforme lo establece el artículo 26 de la Ley antes mencionada y para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Ambos comparecientes manifiestan su plena conformidad con lo antes señalado, y estar y pasar por el presente convenio en términos de Ley.

Hecho y firmado en COACALCO DE BERRIOZÁBAL, Estado de México a tres de mayo de dos mil veintitrés.

JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA
NÚMERO DOSCIENTOS TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO.

RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA
NÚMERO SETENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO.